



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28797
R.U.C. 20324454030

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-02-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 13 de febrero del 2023

POR CUANTO:

El Oficio N°001-2023/MDCPS-CDSC-RST, de fecha 31 de enero 2023, presentado por el Sr. CARLOS ORDINOLA VARGAS, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, a través del cual alcanza a Despacho de Alcaldía el Plan Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 9°, numeral 8 de la ley 27972, le corresponde al Concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y sus modificatorias, tiene como objetivo, el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas; sin excepción, que conforman la Nación Peruana, componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que conforme la directiva N°011- 2019-IN-DGSC, aprobado mediante Resolución Ministerial 2056-2019-IN, en donde señala en la VII Disposiciones Específicas 7.1 Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal. 7.6.1. Habiendo sido declarada la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el presidente del CODISEC, propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. 7.6.2 el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal, incorporando al PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante OFICIO N°001-2023-MDCPS/CDSC-RST, del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, validado por el CODISEC y declarado "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN", por parte del COPROSEC, conforme se establece en la Directiva N°011-2019-IN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707
R.U.C. 20324454030



Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, con la finalidad de reducir la violencia e inseguridad, desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de la política del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y en concordancia con la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por finalidad garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana del distrito de Canoas de Punta Sal, con la participación activa y coordinada de la Sociedad Civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Estando los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27933, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Consejo, en la fecha se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL"

Artículo primero. - Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Canoas de Punta sal, el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria N°003 -2023 del Consejo Municipal, de fecha 08 de febrero del año dos mil veintitrés.

Artículo Segundo. - Encargar al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y el Plan aprobado.

Artículo Tercero. - Comunicar, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Contralmirante Villar y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, lo resuelto por el Consejo Municipal del Distrito de Canoas de Punta Sal, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - Disponer a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Artículo Quinto. - Dispóngase, que la presente Ordenanza Municipal estará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



de
e el
C y
EC,